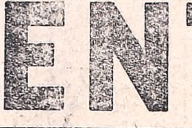
AÑO XXVII NUMERO 1303 CHOELE-CHOEL • RIO NEGRO • REPUBLICA ARGENTINA Julio 31 de 1948

CORREO ARGENTINO CHOELE CHOEL RIO NEGRO — Tarifa Reducida Concesión N. 548 — Registro Nacional de la propiedad Intelectual No 201447


EL MENTOR

FUNDADO EL 4 DE FEBRERO DE 1922 POR CESAREO LUIS CAMINO Y GERARDO PALACIO

PERIODICO INDEPENDIENTE • DEFENSOR DE LOS INTERESES DE LA REGION • APARECE LOS SABADOS POR SU IMPRENTA • TIENE EDITOR RESPONSABLE

Subsidio para el Agua Corriente

Los senadores Nacionales César Vallejo, Alfredo Busquet, Ramón L. Martinez, Vicente L. Saadi, Lorenzo Soler (hijo) y Oscar Tescheret, han presentado al Senado un proyecto de ley, acordando a la Municipalidad un subsidio de $ 30.000.— que permitirá levantar la deuda contraída por el vecindario con el Banco de la Nación para instalar el Servicio de Agua Corriente.

El mencionado proyecto expresa en su articulado:

"Artículo 1º— Acuérdase a la Municipalidad de Choele Choel (Territorio Nacional de Rio Negro), un subsidio de treinta mil pesos moneda nacional, para obras y levantamiento de gravamen.

Artículo 2º— Queda incorporado este crédito al régimen de la ley 12,576 y sus complementarias y autorizado el Poder Ejecutivo a ampliar la emisión de títulos hasta cubrir la suma determinada en el artículo 1º.

"Artículo 3º— Comuníquese al Poder Ejecutivo".

Edificios escolares para Rio Negro

La Dirección Nacional de Arquitectura ha llamado a licitaciones públicas para el 24 de Agosto próximo, a efectos de contratar la construcción de edificios escolares proyectados para nuestro Territorio.

La primera licitaciòn comprende el siguiente grupo de edificios: Ingeniero Huergo- Escuela Nº 12 $ 406.636,74 m/n; Chacras F. de Allen- Escuela Nº 27 $ 187.228,20; Cipolletti Escuela Nº 33 $ 458.007,20 Cinco Saltos Escuela Nº 39 $ 537.679,36 m/n; Colonia Juliá y Echarren; Escuelas No 46, 90 y 95 $ 537.679.36 m/n, Cte. Martin Guerrico- Escuela Nº 68 $ 164.108,47 m/n Curri Lamuen Escuela N 109 $ 155.455,87 m/n Total $ 2.446.795.20 La segunda licitación incluye la construcción de edificios para las escuelas siguientes: Ñorquinco Escuela Nº. 29 $ 178.725,60; Comallo Escuela Nro. 73 $ 320,801.74 Costa del Rio Azul Escuela Nº 103 $ 202,725,60; Clemente Onelli Escuela Nro, 104 $ 155.455,87 Total $ 1.178.233,05 m/n. Las propuestas podrán presentarse hasta la fecha indicada- 24 de Agosto, en la Direcciòn Nacional de Arquitectura y hasta cinco dias antes en el Juzgado Letrado de Viedma. Las documentaciones podrán consultarse en el mismo Juzgado y adquirirse en la sede de la XI zona, calle Vicente López 45, Bahia Blanca y en la Oficina de Contratos de la Direcciòn Nacional de Arquitectura, Buenos Aires.

De Luis Beltrán

TRASLADO DEL INGRO. SERENO

Se ausentó para Catamarca el ingeniero Antonio Sereno acompañado de su esposa doña Rosa Odognardio y sus hijitos.

El ingeniero Sereno, que venía ejerciendo el cargo de Director de las Obras de Riego de la Isla Choele Choel, ha sido ascendido a Inspector de las Obras del Dique Pirquitas en Catamarca.

Despidiendo al Ingro. Sereno fué servida una comida en el Hotel «Rios», circunstancia en que se puso de relieve el alto concepto que el Ingro. Sereno ha sabido conquistar entre nosotros por sus condiciones profesionales y caballerescas.

† DON JOSÉ ANGEL BAEZA

Otro viejo poblador de la Colonia Choele Choel ha desaparecido el 24 del corriente con el fallecimiento de don José Angel Baeza, ocurrido luego de soportar cristianamente una larga y penosa enfermedad.

El Sr. Baeza era de nacionalidad chilena y se había radicado en la Colonia el año 1906, en que llegó lleno de juventud y con la ilusión de que la realización de las obras de riego le permitiría obtener en el trabajo agrícola la justa recompensa a sus esfuerzos. En esa esperanza dejó los mejores años de su vida en su chacra de la Isla, donde falleció a los 66 años de edad, sin ver como tantos otros antíguos pobladores, cumplida tan legitima aspiración.

El general sentimiento de pesar causado por el fallecimiento de este honesto y apreciado vecino se puso de manifiesto durante el velatorio y sepelio de los restos, que fueron sepultados en el cementerio local el domingo 25 en horas de la mañana.

Su señora esposa, hijas y demás deudos han recibido numerosas condolencias, a las que unimos las nuestras muy sentidas.

De Chimpay

JUBILACION DEL Sr. PEDRO A. GARRO

Se jubiló el Sr. Pedro Garro Vidal, quién durante largos años ejerció la Dirección de la Escuela local Nº. 59 Con este motivo sus colegas y sus ex-alumnos le ofrecieron una demostración que consistió en un vermouth, el que fué servido el 18 del corriente en el salón «Astral»; el afecto que el Sr. Garro ha sabido conquistar por su labor docente, se puso de manifiesto en este acto, traduciéndose en las acertadas palabras que pronunciaron las Srtas. Nélida Hernaiz en representacion de los ex alumnos y Elsa Carcciofli en nombre de los colegas El Sr. Fausto Raposo hizo entrega de un artístico pergamino firmado por todos los presentes al Sr. Garro y en un fuerte abrazo expresó a su ex maestro el cariño de todos los ex alumnos. Con emocionadas frases agradeció el Sr. Garro el afectuoso homenaje que se le tributó.

NUEVO DIRECTOR

En reemplazo del Sr. Pedro A. Garro ha sido designado Director de la Escuela local Nº. 59 el Sr. Armando Marpelli, cuyo nombramiento es bien recibido por tratarse de un hijo del Territorio, que durante su actuación ha demostrado excelentes condiciones de educador.

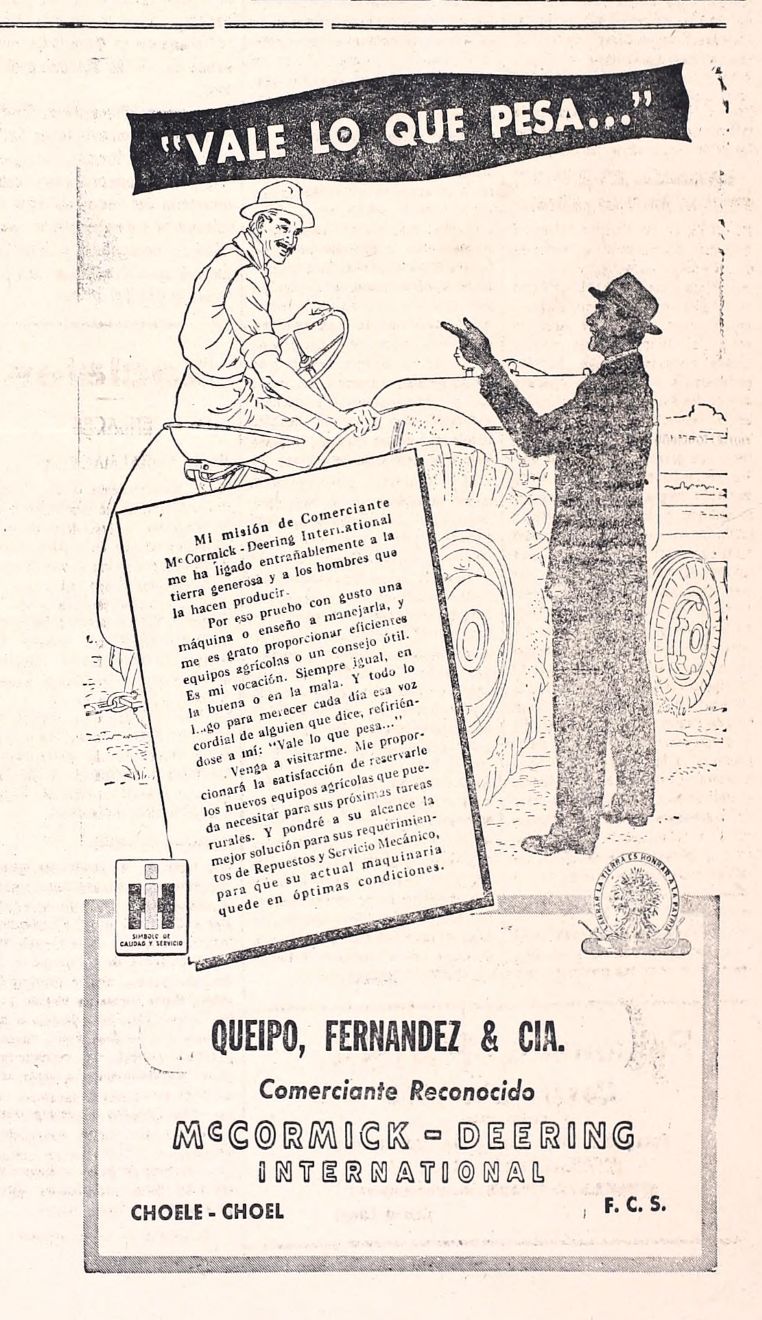
Fomento de Cooperativas Eléctricas y Frigoríficos Regionales

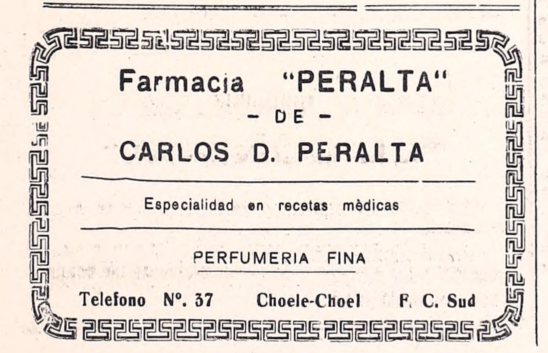
Con el propósito de propender activamente al desarrollo de las economías de cada región del país, el Banco de Crédito Industrial Argentino, resolvió aprobar recientemente, consecuente con los objetivos que le fija la Carta Orgánica del mismo,- las siguientes reglamentaciones sobre fomento de cooperativas eléctricas y frigoríficos regionales:

Reglamentación de los préstamos especiales de fomento a cooperativas de electricidad y afines

1º.- El Banco otorgarà préstamos especiales de fomento a las sociedades cooperativas constituidas y organizadas o en funcionamiento con sujeción a la Ley 11. 388, que tengan por objeto: a) producir o transformar energía eléctrica y distribuirla como servicio público en poblaciones con menos de 10.000 (diez mil) habitantes; b) explotar establecimientos frigoríficos u otros que se dediquen a la conservación o transformación de productos agropecuarios, para facilitar su venta o consumo ulterior, por procedimientos basados principalmente en el uso de la energía eléctrica. -2º. Tales préstamos deberán ser destinados, exclusivamente, a la adquisición, construcción, instalación, ampliación, renovación o reparación de inmuebles, maquinarias, instalaciones y demás implementos necesarios a los fines indicados en el articulo anterior.-3 El monto de dichos préstamos podrá alcanzar hasta cubrir a) totalmente las inversiones que demanden adquisiciones, las construcciones e instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de electricidad en poblaciones que carezcan de él: b) totalmente las inversiones que demanden las adquisiciones, construcciones e instalaciones destinadas a establecimientos comprendidos en el inciso b) del artículo 1º: c) el 80 (ochenta) por ciento de las inversiones que demande la ampliación, renovación o reparación de instalaciones ya existentes. 4º. El monto de los préstamos se fijará en cada caso teniendo en cuenta que la probable evolución económica y financiera de la cooperativa prestataria le permita atender normalmente el pago de los intereses y amortizaciones en los plazos que se establezcan. 5º. Los préstamos instituidos por la presente Resolución deberán ser reintegrados en el plazo máximo de 10 (diez) años a partir de la fecha que se fije para la habilitación de las instalaciones, mediante amortizaciones periódicas y uniformes. 6. Para hacer uso de los préstamos de que se trata las sociedades cooperativas deberán: a) tener no menos de 50 (cincuenta) socios; b) haber realizado, por lo menos, el 20 (veinte) por ciento del capital suscripto; c) contar con la debida autorización de los poderes locales para prestar el servicio, por un término no menor al plazo de amortización del préstamo, cuando tengan por objeto el suministro de energía eléctrica; d) presentar los planos, presupuestos, contratos. etc, de las adquisiciones, construcciones e instalaciones a realizar, y el presupuesto de gastos y cálculos de los probables resultados de explotación. 7º. Tambien deberán comprometerse a que, mientras subsista su condición de prestatarias: a) no procederán, sin previa conformided del Banco, a modificar el objeto de su constitución; fusionarse con otra u otras sociedades; celebrar nuevos contratos de concesión; establecer nuevas tarifas o modificar las ya establecidas; ni disponer de las utilidades realizadas y liquidas, con excepción del porcentaje mínimo que legalmente debe destinarse al fondo de reserva, si estuvieran en mora en el pago de los intereses y cuotas de amortización de los préstamos; b) presentarán, antes de la iniciación de cada ejercicio, el respectivo presupuesto de gastos y cálculo del resultado probable de explotación; c) presentarán, dentro de los 3 (tres) meses siguientes al cierre de cada ejercicio, copia del respectivo balance general, del cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, y de los estados analíticos de explotación que les sean requeridos; d) aceptarán el asesoramiento tecnológico, económico y jurídico del Banco y acatarán las indicaciones que les formule; e) comunicarán la convocatoria de sus asambleas con 15 (quince) dias de anticipación, acompañando copia de los documentos relativos a los asuntos a tratarse, y aceptarán el representan

(Continúa en la 3ra. página)





ENROLAMIENTO FEMENINO

Se avisa a toda persona de sexo femenino, cuyo nacimiento se halla inscripto en el Registro Civil de Choele Choel, solicite personalmente o por carta el testimonio del mismo para el cumplimiento de la Ley 13.010. Evítese incomodidades, SOLICITELO CON TIEMPO.

Fomento de Cooperativas Eléctricas y Frigoríficos Regionales

(Viene de la 2da. página)

te que el Banco designe. 8. Cuando el Poder público representado por las municipalidades locales concurra a la integración del capital inicial de las sociedades cooperativas, sus aportes se computarán sólo hasta el 15 (quince) por ciento del mínimo establecido en el artículo 6º, inciso b). A los efectos de la presente Resolución el Banco coordinará su acción con la Dirección Nacional de la Energía.

Reglamentación para la acción de fomento de frigoríficos regionales

1º.- El Banco de Crédito Industrial Argentino concurrirá a la fundación de sociedades anónimas que tengan por objeto instalar y explotar frigoríficos regionales, suscribiendo acciones por un valor nominal de hasta un tercio del capital suscripto por los demás accionistas.- 2o.- También concurrirá a financiar las operaciones de las sociedades que se funden en las condiciones del artículo anterior: a) tomando a su cargo los debentures con garantía flotante que emitan, por un importe de hasta el 100% del valor asignado a los bienes que constituyan el activo fijo, b) descontando los warrants correspondientes a los productos y subproductos que tengan depositados a la orden del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, hasta el 90% del valor en plaza de los mismos. 3º. Los descuentos se acordarán a 4% de interés anual. Igual interés devengaran los debentures. En ambos casos, la sociedad deberá abonar una comisión de financiación del 1/2% 4º. Para acogerse a los beneficios de la presente reglamentación, las sociedades interesadas deberán: a) dedicarse exclusivamente a la explotación frigorífica ganadera como actividad principal y, subsidiariamente, a la conservación en cámaras frías de frutas, hortalizas, productos de granja, etc.; b) estatuir que su capital accionario se compondrá en un 75% de acciones ordinarias al portador destinadas a la suscripción pública, y el 25% restante de acciones preferidas, también al portador, cuya suscripción estará res[illegible] al Banco de Crédito Industrial Argentino. Estas últimas deberán gozar de privilegio para el reintegro del capital en caso de liquidación de la sociedad, devengar un dividendo acumulativo del 5% anual y conferir 3 votos por cada una en las asambleas generales; c) contar con acciones or[illegible] suscriptas por un valor nominal no inferior a $ 1.000.000 integradas en un 25%. 5º. Además deberán comprometerse a que, mientras no sea amortizada totalmente la emisión de debentures a que se refiere el artículo 2º, inciso a): a) no adoptarán decisiones de la naturaleza de las enumeradas en el primer apartado del artículo 354 del Código de Comercio sin contar con la previa conformidad del Banco de Crédito Industrial Argentino; b) no distribuirán a las acciones ordinarias un dividendo superior al 5% anual, c) no efectuarán acto alguno de disposición de los bienes de su activo fijo sin contar con la previa conformidad del Banco de Crédito Industrial Argentino, por cualquier concepto, el destino que en cada caso se haya especificado, e) venderán al, y /o depositarán a la orden del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, los productos y subproductos que destinen a la explotación, como así también la totalidad de las visceras, f) someterán a la aprobación del Banco de Crédito Industrial Argentino el presupuesto de explotación de cada ejercicio, antes de los 30 días de su iniciación, g) facilitarán la gestión de los funcionarios que el Banco de Crédito Industrial Argentino destaque, con carácter transitorio o permanente, con fines de asesoramiento, inspección o contralor, h) aceptarán el asesoramiento tecnológico, económico y jurídico del Banco de Crédito Industrial Argentino y acatarán las indicaciones que les formule 6º. Los beneficios de la presente reglamentación sólo serán acordados en los casos en que a juicio del Banco de Crédito Industrial Argentino, las zonas elegidas para instalar frigoríficos regionales sean económicamente aptas para tal explotación. 7º El Banco de Crédito Industrial Argentino gestionará del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, la asignacion de cuotas de exportacion a los frigoríficos que se instalen y funcionen con sujeción al régimen de ayuda financiera instituído en la presente reglamentación.

Registro Nacional de productores agropecuarios

Por resolución de fecha 15 del mes de junio ppdo. suscripta por el titular del Departamento de Agricultura, Ingro. Agro. Carlos A. Emery, se ha prorrogado hasta el 30 de septiembre próximo el plazo para que los productores soliciten su inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, creado por ley Nº 13.015.

En atención a razones de distancia se ha fijado también por la misma resolución, un plazo especial para los productores radicados en la Patagonia que vence el 31 de octubre próximo.

La prórroga dispuesta se fundamenta en la necesidad de facilitar en toda forma a los productores agropecuarios el cumplimiento del requisito legal de referencia y contempla la cantidad de personas que deben llenarlo y su ubicación en las distintas zonas del país.

Sociales

ENLACES

PAWLY—BALMACEDA

En el establecimiento «Santa Gregoria» en Chimpay fué bendecido el 26 de Junio por el presbítero Enrique Olivares el enlace de la Srta. Delia Violeta Teresa Pawly con el Sr. José A. Balmaceda, siendo padrinos de la ceremonia los padres de la novia Sr. Gastón Pawly y su señora Lilia Frers. En el matrimonio civil actuaron de testigos la señora Esther Rosignoli de Pawly y los Sres. Jorge L. Laure, Alberto y Fernando Pawly.

La boda dió lugar a una reunión de carácter íntimo en casa de los padres de la desposada. La nueva pareja, que fijará su residencia en General Roca, se ausentó en viaje de bodas a Buenos Aires y Mendoza.

ZUAIN—TORRESI

Dio ugar a una lucida ceremonia que presenció numerosa concurrencia la consagración de la boda de la Srta Mar a Zuain con el Sr. Constantino Torresi, realizada en la Capilla María Auxiliadora de Lamarque el 19 de Junio ppdo., siendo padrinos la señora María Torresi de Matoso y el Sr. Carlos Zuain. Atestiguaron el matrimonio civil los Sres. Pedro Matoso y Antonio Torresi. Para celebrar tan grato acontecimiento los padres de la novia ofrecieron un lunch en el bar «Tito», seguido de animado baile. Los novios que fueron sumamente obsequiados y felicitados, se ausentaron en viaje de bodas a Buenos Aires y La Plata, radicándose luego en la ciudad de Bahía Blanca.

(Continúa en la 4ta. página)

Sociales

(Viene de la 3ra. página)

ENLACES

OTTOGALLI—PICOZZI

Se realizó el 15 del actual el enlace de la Srta. Rosa Ottogalli con el Sr. Mario E. Picozzi Gandia, Fueron testigos del matrimonio civil los señores Pedro J. Caravelli José V. Hermida y Guillermo Ottogalli. Apadrina ron la ceremonia religiosa que fué consagrada en la Iglesia parroquial de Luis Beltrán la señora Maria T. F. de Ottogalli, madre de la novia y el Sr. Felipe J. Domenech. Los contrayentes se ausentaron en viaje de bodas a la Capital Federal.

VILLACORTA—DI RAGO

El 24 del corriente contrajeron enlace la señorita Amparo Beatriz Villacorta y el Sr. Francisco Rodolfo Di Rago, siendo testigos del acto civil las Srtas. Josefina Segura y Tona Villacorta y los señores José Conde y Juan Etcheverry.

La ceremonia religiosa se realizó a las 19,30 horas en la capilla local y de ella fueron padrinos la señora Ana M. de Villacorta madre de la novia y el Sr. Francisco Di Rago padre del contrayente.

Después del acto religioso se llevó a cabo una lucida reunión en el Hotel Segura.

Los recien casados viajaron a la Capital Federal donde pasarán la luna de miel.

ORTIZ—OLIVEIRA

El mismo dia fué consagrado en General Roca el enlace de la señorita Blanca Rosa Ortiz con el señor Santiago Alfredo Oliveira jóven pareja vastamente vinculada en los circulos sociales del Territorio; fueron padrinos de la boda los padres de la novia Sr. Pablo Ortiz y su Sra. Maria Magdalena Pezzi, la madre del novio señora Amalia Viterbori de Oliveira y el Dr. Oscar Enrique Serantes Peña.

El feliz acontecimiento fué celebrado con una reunión de carácter intimo en el hogar de los esposos Serantes Peña—Oliveira.

Los contrayentes se ausentaron a Córdoba en viaje de bodas.

COMPROMISO

En casa de la familia de la novia fué formalizado el 15 del actual el compromiso matrimonial de la Srta. Esperanza Carol con el jóven Anastasio Juan Carfoli; los novios han sido muy felicitados.

DEMOSTRACION

Un grupo de amigas de la Srta. Amparo Beatriz Villacorta la despidieron de la vida de soltera con un vermouth que fué servido en Sports man Club el 18 del corriente.

VIAJEROS

—De Buenos Aires la señora Alda L. de Barrios.

—Para Buenos Aires la señora Luisa M. de Pedrantl.

—Para Buenos Aires el señor Emilio Garbers.

—Para y de Buenos Aires el señor Daniel Tassini.

—De Buenos Aires la Srta. Blanca Quiroga Fernandez.

FALLECIMIENTO

En la Capital Federal falleció el 24 del corriente a la edad de 43 años la señora Blasia Romero de Tassini, madre del señor Daniel Tassini, quién ha recibido por tan sensible pérdida numerosos testimonios de condolencia.

De Chimpay

ENLACE

En Napaleufú se realizó ayer el enlace de la señorita Haydée Sofia Prado con el señor Rafael Hernalz (hijo) pareja vastamente apreciada en esa localidad y nuestro pueblo, donde se radicarán. En viaje de bodas, los recién casados se ausentaron a Buenos Aires.

DEMOSTRACIONES

Con una cena servida el 23 del corriente fué despedido de la vida de soltero el jóven Rafael Hernalz, al canzando la reunión lucidas proporciones, evidenciándose el aprecio que goza el obsequiado.

—Con motivo del traslado del señor Leonardo Evangelista a la Inspección de Riego de General Roca, fué obsequiado por un grupo de sus amistades con una cena servida el 25 del corriente en el Hotel Alvarez.

NACIMIENTO

Los esposos Manuel Muñoz y Nilda Perez de Muñoz vieron alegrado su hogar el 23 del corriente con el nacimiento de un hermoso varoncito al que inscribieron con los nombres Héctor Orlando.

De Colonia Josefa

ENLACE

El 24 del actual se realizó el enlace de la señorita Blanca Lili de Zárate con el señor Carlos Verdi; acto del que fueron testigos los Sres. Enrique Campetti y César Canaparo.

Se efectuó con este motivo una reunión íntima en casa de la familia de la novia, recibiendo la nueva pareja numerosas felicitaciones y obsequios.

NACIMIENTOS

En Resistencia (Chaco) fué alegrado el hogar de los esposos Campetti Gonzalez con el advenimiento de su hijito Ramón Enrique que llegó con felicidad el 10 de junio ppdo.

—Los esposos Martin—Degliaberti recibieron un bebé al que inscribieron con los nombres Tomás Emilio.

MISA

† FLORENTINA GARCIA DE HERNANDEZ (q. e. p. d.); falleció el 18 de Agosto de 1947.— Su esposo Domingo Hernandez, sus hijos, hijos politicos, nietos y demás deudos invitan a sus relaciones a la misa que por el eterno descanso de su alma se oficiará en la Capilla de Choele Choel el 18 de agosto de 1948 a las 10 horas.

Edicto Judicial

Por disposicion de S. S. el Señor Juez Letrado de General Roca, Dr. Oscar E. Serantes Peña, se cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de Don JOSE PIÑOL, bajo apercibimiento.-

General Roca, Mayo 20 de 1948.

Luis G. Martinez
Secertario